

(98/C 386/038)

PREGUNTA ESCRITA E-0617/98**de Nikitas Kaklamanis (UPE) a la Comisión***(9 de marzo de 1998)**Asunto:* Integración de islotes en el programa INTERREG

Según informaciones, el Gobierno griego, en una actuación acertada, ha integrado seis islotes del mar Egeo en el programa INTERREG.

¿Puede indicar la Comisión su posición oficial al respecto y si tiene intención de financiar la realización de proyectos en estos islotes que, sin lugar a dudas, forman parte del territorio griego (y, por tanto, europeo)?

Respuesta de la Sra. Wulf-Mathies en nombre de la Comisión*(7 de mayo de 1998)*

Desde 1981, fecha de la adhesión de Grecia a la Comunidad, la Comisión cofinancia medidas y proyectos en todo el territorio griego.

Dentro de diversos programas sectoriales y regionales del marco comunitario de apoyo de 1994-1999, así como de los programas de iniciativas comunitarias como INTERREG II, la Comisión cofinancia mediante los Fondos estructurales medidas y proyectos cuyo objetivo es el desarrollo de zonas periféricas continentales e insulares de Grecia.

(98/C 386/039)

PREGUNTA ESCRITA E-0646/98**de Monica Baldi (PPE) a la Comisión***(9 de marzo de 1998)**Asunto:* Especies cuya caza está autorizada

En virtud de la Directiva 79/409/CEE ⁽¹⁾ y en el marco de la legislación del Estado miembro, está autorizada la caza de las especies que se enumeran en el Anexo II.

No obstante, las especies que figuran en el Anexo II/2 podrán cazarse exclusivamente en el Estado miembro en el que estén mencionadas.

El estornino figura en el Anexo II/2 en todos los Estados de la cuenca mediterránea de la Unión Europea, con la excepción de Italia.

Vista la solicitud presentada por el Ministerio para las Políticas Agrícolas, mediante carta de 6 de agosto de 1997, protocolo 23.035, de autorizar el ejercicio de la caza de esta especie excluida de la lista a que se refiere el artículo 18 de la Ley 157 de 11 de febrero de 1992; visto el dictamen conforme emitido por el Instituto Nacional para la Fauna Silvestre en el que se tiene en cuenta el nivel satisfactorio de conservación, la amplia distribución y la tendencia del flujo migratorio, y vistas las estimaciones y los daños provocados en los cultivos;

1. ¿Puede decir la Comisión cuáles medidas urgentes tiene la intención de adoptar para dar curso a la solicitud presentada por Italia de que se incluya el estornino en el Anexo II/2?
2. ¿Qué iniciativas tiene la intención de emprender, hasta la adopción de la solicitud modificada, para otorgar un régimen general de excepción con el fin de contener los daños provocados en la agricultura?

⁽¹⁾ DO L 103 de 25.4.1979, p. 1.